

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con un memorial, en el que la Dra. GLORIA AMPARO OLAYA LASSO Sub Directora de Tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca, da respuesta a oficio No 337 de fecha 18 de septiembre de 2020. Sírvase proveer. Palmira, octubre 21 de 2020.

El Secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).
Rad: 2020 – 00223 - 00**

La Dra. GLORIA AMPARO OLAYA LASSO Sub Directora de Tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca, a través del escrito que antecede, responde lo ordenado mediante oficio No 337 de fecha 18 de septiembre de 2020, informando que se procederá con la aplicación del embargo a la pensión del señor RICARDO ELIAS DUQUE POSADA, a partir del mes de octubre del 2020.

Atendiendo lo anterior, el juzgado procederá de conformidad a GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante en el presente, El juzgado...

RESUELVE

PRIMERO: Glosar y poner en conocimiento de la parte interesada, en este caso de la parte demandante, memorial remitido al juzgado por la Dra. GLORIA AMPARO OLAYA LASSO Sub Directora de Tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca, a través del escrito que antecede, responde lo ordenado mediante oficio No 337 de fecha 18 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

William Benavidez Lozano. Srio.-